## NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO-EXPEDIENTE: M. DE CONTROL: 19-001-33-33-008-2018-00179-00 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACTOR: BLANCA OLIVA JOAQUI ILES DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co> Mié 29/07/2020 6:29 AM

Para: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co com.co com.co com.co; Notificaciones Judiciales <notijudicial@fiduprevisora.com.co>; t\_jaristizabal@fiduprevisora.com.co <t\_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>; andrewx22@hotmail.com <a href="mailto:com.co">com.co</a>; abogados@accionlegal.com.co>

🔰 1 archivos adjuntos (367 KB)

117-201800179-BLANCA JOAQUI vs MEN-Reliq.,pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado los artículos 295 del C.G.P., y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se notifica por este medio, a las PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la SENTENCIA No. 117 de 28 de julio de 2020, dictada dentro del siguiente proceso.

EXPEDIENTE: 19-001-33-33-008-2018-00179-00

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: BLANCA OLIVA JOAQUI ILES

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE

PRESACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

Esta dirección de correo electrónico es exclusiva para notificaciones judiciales. Las comunicaciones, recursos y peticiones remitidas a éste no serán procesadas, y serán eliminadas de los archivos. Para enviar comunicaciones remitirlas a j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NO CONTESTAR ESTE MENSAJE.